



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Agosto 2011Fecha 25 de Agosto 2011

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 DE LA SERIE 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR CONDUCTO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A UTILIZAR LOS FONDOS DISPONIBLES Y EFECTUAR AQUELLAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OBRA PÚBLICA NECESARIA SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA PARA BENEFICIOS DE LOS RESIDENTES DE AGUAS BUENAS, PARA RATIFICAR EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL SEÑOR ALCALDE DEBIDO AL PASO DEL HURACÁN IRENE, INCLUYENDO EL DESEMBOLSO DE FONDOS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su artículo 1.003 el inciso (ff); Los Municipios tienen la responsabilidad y obligación de actuar con rapidez, diligencia y de manera inmediata en situaciones o circunstancias que causen necesidades públicas inesperadas e imprevistas, por estar en peligro la vida, seguridad y salud con respecto a los ciudadanos de su jurisdicción territorial, causadas por causa fortuita o fuerza mayor como lo es el resultado de desastres naturales o catastróficos como lo son los huracanes.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (u) de la Ley Número 81 del 30 de agosto 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según emendada faculta al Alcalde a promulgar estados de emergencias, gestionar y disponer los recursos necesarios para prestar servicios inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando por razón de desastre mayor provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación; por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en inminente peligro la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía e interrumpa en forma notable los servicios esenciales de la comunidad.

A su vez el artículo 3.010 inciso (b) de la referida ley establece que es deber del alcalde informar y notificar cualquier estado de emergencia en el Municipio a la Legislatura Municipal a la brevedad posible y no más tarde de los dos días siguientes al cese del estado de emergencia que se promulgue.

POR CUANTO: A su vez la ley de Municipio Autónomos de 1991, según enmendada establece en el Artículo 5.005(k) que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo y tendrá las facultades y deber de aprobar aquellas compras, arrendamiento de equipo y ejecución de servicios para casos de emergencias provocadas por desastres. La Legislatura también tiene la responsabilidad de ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 3.010 (b) de la mencionada Ley.

POR CUANTO: Las disposiciones del Artículo 11.002 (c) de la misma Ley, autorizan al Alcalde a ordenar cualquier compra de materiales, efectos y equipo sin el requisito de subasta, así como construcción de cualquier obra pública en caso de emergencia.

POR CUANTO: El pasado domingo 21 de agosto de 2011 el Municipio de Aguas Buenas y los Pueblos del Este de la Isla fueron afectados por el paso directo del Huracán Irene y cuyos efectos afectan a nuestro Pueblo en el día de hoy.

POR CUANTO: Los fondos asistencias que provee la Administración Federal de Ayuda de Desastre (FEMA por sus siglas en inglés) para atender estas emergencias no están disponibles con la urgencia requerida; por lo tanto, es necesario proveerle al Alcalde el mecanismo apropiado para que pueda trabajar con estas situaciones, mientras se reciben dichos fondos.

 **POR CUANTO:** A esos fines el Hon. Luis Arroyo Chiqués aprobó el 21 de agosto de 2011 y el 22 de agosto de 2011, las Órdenes Ejecutivas número 1 y 2 declarando al Municipio de Aguas Buenas en estado de emergencia y autorizando la adquisición de bienes, suministros, y servicios necesarios autorizando el desembolso de una cantidad inicial de \$10,000.00.

POR CUANTO: La limpieza y eliminación de escombros fuera de las vías públicas, así como la reparación o reconstrucción de la propiedad y proveer aquellos servicios que garanticen la vida, necesidades, seguridad y salud de las familias aguasbonenses que se han visto afectadas por el huracán, son el fin primordial de la existencia de nuestra Administración Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Autorizar al municipio de Aguas Buenas por conducto de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a utilizar los fondos disponibles y efectuar aquellas



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

compras de bienes y servicios, así como realizar cualquier obra pública necesaria sin el requisito de subasta pública para beneficios de los residentes de Aguas Buenas, para ratificar el estado de emergencia declarado por el señor alcalde debido al paso del Huracán Irene, incluyendo el desembolso de fondos públicos.

SECCIÓN 2DA. Se autoriza al alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, que efectuó todos los actos necesarios conducentes a garantizar la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA. Se autoriza al Alcalde a proceder a causa de la emergencia provocada por el Huracán Irene a:

- A. Utilizar cualesquiera fondos disponibles municipales, para la adquisición de cualesquiera bienes necesarios que de inmediato requieran los trabajos de emergencia mediante la creación de un fondo especial a tales fines.
- B. A recibir y utilizar la atención de la emergencia, cualquier donativo, ayuda o asistencia del sector privado.
El Alcalde deberá disponer que se mantengan récords adecuados y cuidadosos de todos los gastos y obligaciones incurridos en la emergencia, para facilitar la determinación de aquellos costos de elegibilidad a ser reembolsados por el Gobierno Federal y para evidencia la pureza y sana administración en el manejo de los mismos.
- C. En caso de que el Gobernador de Puerto Rico y/o el Presidente de los Estados Unidos declare al Municipio "Zona de Desastre", se dispone por esta Legislatura Municipal la ratificación de tal determinación como si ella lo hubiese dispuesto.
- D. Una vez restaurados los servicios afectados y normalizada la situación, el Alcalde deberá someter a la Legislatura Municipal un informe sobre la magnitud de los daños, el costo de los trabajos realizados y de cualquier otro gasto u obligación incurridos durante la emergencia con sus observaciones y recomendaciones, para solucionar cualquier contratiempo o problema que surgiere como consecuencia de la misma y que por su naturaleza no pueda ser atendido con la aprobación de fondos federales.

ll

SECCIÓN 4TA. Esta Legislatura, por la presente convalida todas las gestiones, actuaciones y decisiones tomadas por el Alcalde en el desastre; disponiéndose que para la situaciones similares que puedan ocurrir en el futuro, serán atendidas de conformidad con lo aquí dispuesto.

SECCIÓN 5TA. Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA. Esta Resolución por ser carácter urgente y necesario, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 7MA. Copia de esta resolución será enviada a la Oficina del Alcalde y a las agencias estatales y municipales concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 25 DE AGOSTO DE 2011.

Nilsa L. García Cabrera

**NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Lerbia Enid Cotto Flores

**LERBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2011.**

Luis Arroyo Chiqués
**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, LEFBI ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución 2 Número de la Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de agosto celebrada el 25 de agosto de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) José L. Batalla Delgado

AUSENTES

- 10) José A. Aponte Rosario
- 11) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 26 de agosto de 2011.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal